OBSERVATORIO CONSTITUCIONAL AMBIENTAL
CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL / UCHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL

OBSERVATORIO CONSTITUCIONAL AMBIENTAL

Reporte Ambiental Constitucional N° 17

FECHA 19 DE ENERO DE 2022
NOVEDADES AMBIENTALES 03 DE ENERO - 07 DE ENERO DE 2022
ISSN 2735-7449

¡Revisa el decimoséptimo Reporte Ambiental Constitucional!

En este decimoséptimo Reporte Ambiental Constitucional se incluyen las principales temáticas ambientales tratadas entre el lunes 03 de enero a viernes 07 de enero de 2022 en la diversas comisiones y sesiones plenarias de la Convención Constitucional

Puedes revisar el Reporte Ambiental Constitucional N°16 aquí

¿Qué es el Reporte Ambiental Constitucional?

El Reporte Ambiental Constitucional es una alerta periódica que concentra las últimas novedades ambientales discutidas en la Convención Constitucional, a la cual te puedes suscribir desde nuestra página web.

Participaron de esta publicación:

- Comité Académico: Ana Lya Uriarte Rodríguez, Valentina Durán Medina.
- Coordinador Ejecutivo: Benjamín González Guzmán.
- Coordinadores de Seguimiento: Francisca Ruz Sandoval, Nicolás Yáñez Viveros, Eduardo König Rojas.
- Coordinadores de Contenido: Nicolás Yáñez Viveros y Vicente Díaz Galleguillos.
- Ayudantes de Seguimiento: Ignacio Etchepareborda, Alex Pilgrin Guiñez, Carlos Soto Mondaca, Isaías Urzúa Guerrero, Agustín Fuentes Berríos.
- Ayudantes de Comunicaciones: Claudio F. Osses Garrido, Francisco Chahuán Ibáñez.
- Pasantes: Annabelle Sepúlveda Rubilar, Nicolás Valdés Pérez, Catalina Astorga Repetur, Eva Filser, Constanza Cisternas Fierro, Sofía Sameshima Castillo, Daniela Ahumada Alluanlli, Renzo Tapia Fernández, Erick Velásquez Marín.

Cita este documento como: Centro de Derecho Ambiental (CDA) (2022). "Reporte Ambiental Constitucional N°17". Observatorio Constitucional Ambiental, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl

Redes sociales #ObservatorioCDA:

Resumen cronológico de las novedades del período

03 de enero
Audiencias públicas en las comisiones temáticas

04 de enero
Elección de nueva mesa directiva de la Convención Constitucional

05 de enero
Elección de nueva mesa directiva de la Convención Constitucional

06 de enero
Audiencias públicas en las comisiones temáticas y anuncio de las vicepresidencias adjuntas de la nueva mesa directiva

07 de enero
Audiencias públicas en las comisiones temáticas

03 de enero

Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Durante la jornada del 3 de enero de 2021 la Comisión recibió audiencias públicas sobre el tema de la letra f) del artículo 66 del Reglamento General de la Convención Constitucional. A saber: desarrollo sostenible, buen vivir y modelo económico. Destacamos las siguientes:

- **Gino Grünewald Condori (Asamblea de la Nación Aymara de Arica y Parinacota):** Planteó la preocupación frente a la gran cantidad de depósitos de relaves que se encuentran en el norte del país a causa de la actividad minera, y las consecuencias que se derivan para las comunidades que se emplazan en la zona, además de la afectación a los ecosistemas asociados. Un modo de enfrentar dicha problemática es concentrar los esfuerzos en consagrar el principio del buen vivir, lo cual se manifestaría en la instauración de una visión integrada de los territorios, a partir de las cosmovisiones, de las primeras naciones y del pueblo de Chile en su conjunto.

03 de enero

Luego de la exposición, se realizó una ronda de preguntas de los convencionales, de la cual destacamos:

Fernando Salinas (D18): "¿Considera que los aspectos de la vida cotidiana actual se alejan de la idea del buen vivir?"

El expositor planteó que la minería, en los términos actuales, es una actividad que va en contra del buen vivir. Las consecuencias aparejadas por el desarrollo de la industria han implicado una serie de consecuencias adversas para el pueblo Aymara, y también han significado el deterioro sistemático de los territorios.

Carolina Sepúlveda (D19): "¿Qué aspecto del buen vivir no puede faltar en el texto constitucional?"

El invitado respondió a la pregunta señalando que es indispensable trabajar en la visión integrada de los territorios, donde se ponga énfasis en la dignidad de las comunidades y la protección de los ecosistemas.

- **Pamela Schellman (Presidenta del Colegio Médico Regional de Antofagasta):** Presentó una propuesta sobre bioética ecológica, salud y responsabilidad asimétrica, específicamente, sobre la necesidad de plasmar constitucionalmente la relación entre salud y medio ambiente. Bajo dicha hipótesis señaló que debe instalarse una concepción de responsabilidad por la salud de las generaciones presentes y futuras.

Al respecto, señaló, existe un desajuste entre la biósfera y la tecnósfera en un contexto de una sociedad industrial y tecnológica, lo cual ha implicado una serie de impactos ambientales con características de globalidad e irreversibilidad. En ese sentido, se debe avanzar en un enfoque de control o gestión de riesgo, a un enfoque preventivo basado en el principio de precaución.

De esta manera, propuso la consagración del principio de responsabilidad del ser vulnerable, que incluye a los seres humanos actuales y futuros, además de la vida planetaria no humana. Asimismo, consagrar el principio de justicia ecológica, el cual comprende el principio de justicia global (en base a las desigualdades socioeconómicas planetarias), el principio de justicia intergeneracional y el principio de protección biosférica, que implica tener un marco de hospitalidad con otros seres vivos.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

03 de enero

Por último, planteó que otros principios estratégicos a considerar son el principio de sustentabilidad, precaución y responsabilidad asimétrica.

A continuación, se dio paso a las preguntas de los convencionales, de las cuales destacamos:

María Trinidad Castillo (D5): "¿Cuál aspecto de la relación entre salud y medio ambiente debe consagrarse en específico en el texto constitucional?"

La expositora respondió que un eje central que debe plasmarse a lo largo de todo el texto constitucional es lo relativo a la salud. Esto implica que todas las decisiones que se deseen tomar sobre ciertas temáticas, deben considerar a la salud como criterio de evaluación.

Félix Galleguillos (Pueblo Lickanantay): "¿Se debe escoger la nomenclatura de bioética por sobre otras que abordan temáticas similares? En caso de que no sea así, ¿Existe la posibilidad de compatibilizar varios conceptos relativos a la misma materia?"

Respondió que una forma de evitar problemas de nomenclatura o derivados es mediante la creación de un ente o institución que se avoque a los temas éticos y bioéticos, contando con un enfoque multidisciplinario y que contemple un amplio abanico de visiones (pueblos originarios, técnico, científico, político, entre otros).

- **Catherine Huerta (Geóloga de Geosciences):** Su exposición se centró en la forma de abordar el desarrollo sostenible y las soluciones que ofrece a partir de la educación escolar. Señaló que su punto de partida se encuentra en la definición del concepto de sostenibilidad que se encuentra en la Comisión de Bruntland (1987) y del concepto de desarrollo sustentable que se consagra en el actual artículo 2° de la Ley N°19.300. En base a estas definiciones, planteó que el modelo de gestión hídrica es un ejemplo de que no estamos funcionando bajo criterios de sostenibilidad y desarrollo sustentable.

Una de las formas de abordar la problemática es a partir de la educación, porque es parte de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Lo anterior, requiere un enfoque multidisciplinario considerando a profesionales especializados en todas las áreas involucradas, debe tener base científica y un marco de colaboración de todos los entes, tanto gubernamentales, privados y la ciudadanía.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

03 de enero

Concluyó que el medio ambiente debe estar dentro de los conceptos adquiridos por niños y niñas de etapa escolar, puesto que uno de los sentidos básicos del ser humano es la capacidad de explorar su entorno. Eso permitiría formar profesionales con mayores competencias, comprometidos con el entorno que los rodea. Además, "tendríamos una mayor cantidad de sujetos sociales capaces de velar por el desarrollo sostenible en sus comunidades."

Al finalizar la exposición, los convencionales realizaron las siguientes preguntas:

Ivanna Olivares (D5): "¿Es posible lograr una planificación escolar que sea capaz de hacerse cargo de los objetivos del desarrollo sostenible en el contexto de un modelo económico que fomenta la explotación de los recursos naturales?"

La expositora señaló que el rediseño en la planificación de los contenidos que se imparten en materia medioambiental depende del enfoque que se tenga. Por ejemplo, educar en base al cuidado y respeto medioambiental y no pensar en los recursos naturales solamente como medios económicos.

Fernando Salinas (D18): "¿Qué dificultades identifica en el proceso de educación escolar que se propone?"

La expositora respondió que el sistema educativo actual está quedando obsoleto frente a la crisis climática y las demandas que emanan de ella. Por ello, indicó que debe existir un enfoque en la educación temprana, comprendiendo que los niños, niñas y adolescentes son y serán actores fundamentales en la ejecución de los objetivos del desarrollo sostenible.

- **Paulina Villalobos (Diseño Iluminación Arquitectónica Villalobos):** Su exposición se centró en plantear el concepto de patrimonio nocturno, el valor del diseño y la integración de especialidades para el desarrollo de estrategias de políticas públicas en materia medioambiental. En particular, planteó su experticia sobre la problemática de la contaminación lumínica y sus consecuencias para la salud humana, la flora y fauna nocturna, y el cielo. Señaló que sí se pueden generar soluciones medioambientales en materia de iluminación, considerando perspectivas de ciencia, diseño y patrimonio, pudiendo generar políticas públicas de diverso alcance en materia energética, salud, medio ambiente, turismo y desarrollo urbano.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

03 de enero

Luego, se abrió una ronda de preguntas de los convencionales de las cuales destacamos:

Jorge Abarca (D1): "¿Se deben fomentar políticas de conservación de la biodiversidad ante la problemática de la contaminación lumínica?"

La expositora respondió que la problemática de la contaminación lumínica y la pérdida de biodiversidad no ha podido resolverse porque el abordaje que se ha intentado ha sido, principalmente, desde un solo enfoque, sin considerar uno multidisciplinario. Reconociendo más variables, como la ciencia, el diseño y el patrimonio, se puede fomentar de mejor manera la conservación de la biodiversidad y disminuir la contaminación lumínica en general.

- **Fundación Tenemos que Hablar de Chile:** Su exposición se centró en mostrar los resultados de los diálogos digitales y mesas de trabajo sobre economía. Se elaboraron una serie de principios para la economía y el desarrollo, destacando en materia ambiental los siguientes:

1. Fortalecer la responsabilidad del Estado en el espacio económico, como promotor del desarrollo a través de la articulación y colaboración de la sociedad, para la conformación de alianzas estratégicas que enfrenten los problemas sociales. Se debe poder modernizar la administración con el fin de optimizar el gasto fiscal y facilitar el acceso de la ciudadanía a su estructura de oportunidades.
2. Se debe avanzar hacia una economía que logre armonizar su crecimiento con el cuidado y promoción del medio ambiente, que entienda las urgencias del cambio climático, y considere la sustentabilidad y adaptabilidad como principios rectores.
3. Evaluar el éxito de la economía desde una mirada más amplia, que reconozca aspectos cotidianos y subjetivos de las personas, e incorpore a la sociedad y al medio ambiente, como un foco prioritario.
4. Impulsar la economía desde la colaboración, potenciando la convivencia: el respeto, para la construcción equitativa de mayores oportunidades; la productividad y la sana convivencia, para ayudar a reducir el costo de la vida de las personas.
5. Facilitar el desarrollo local, reconociendo las particularidades del territorio para que, a partir de éstas, se puedan generar planes y políticas pertinentes a su entorno.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

03 de enero

- **Sociedad de Turismo Mapuche:** Su exposición se centró en presentar una propuesta sobre el derecho de las comunidades indígenas a decidir sobre el desarrollo económico de sus territorios. Plantearon la consagración del principio del buen vivir, según el cual debe existir una relación armoniosa entre las personas, con la naturaleza y a nivel espiritual de las comunidades. La complejidad del concepto de mapu debe incorporarse a la hora de conceptualizar la naturaleza y el medio ambiente a nivel constitucional. Asimismo, propusieron lo siguiente: i) Que se asegure la participación desde el origen en los proyectos empresariales exógenos a los territorios en que se pretenden emplazar; ii) El Estado debe asegurar las negociaciones simétricas entre las empresas externas y las comunidades; iii) Promover el desarrollo de emprendimientos indígenas sostenibles, social, económico y cultural en los territorios; y, iv) El Estado asegure la articulación y la cooperación para el desarrollo de ecosistemas económicos (instituciones públicas, universidades, empresas, comunidad, etc).

A partir de esto, propuso la siguiente redacción de artículo: ***"Artículo XX.- El derecho de las comunidades indígenas a decidir sobre el desarrollo social, económico, medioambiental y cultural del territorio que habitan, considerando los aspectos tangibles como intangibles presentes allí".***

- **Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo:** Su exposición se centró en presentar tres principios fundamentales sobre los ecosistemas nativos para la nueva Constitución. La propuesta se explica en relación al establecimiento de un nuevo modelo forestal, que abandone la lógica bajo la cual opera actualmente, caracterizada por la plantación de monocultivos y bosques exóticos. A su vez, plantearon una serie de definiciones referidas a los ecosistemas forestales nativos, manejo sustentable, gestión sustentable y buen uso, conservación de los ecosistemas, preservación de los ecosistemas y ordenamiento territorial. Los principios que propusieron fueron los siguientes:

1. <u>Se debe asegurar la sustentabilidad de ecosistemas forestales nativos para enfrentar el cambio climático</u>: Implica incorporar de manera integrada y equilibrada lo ambiental, sociocultural y económico en la toma de decisiones sobre su uso, preservación y restauración. Así, por ejemplo, plantearon que el manejo sustentable, protección y restauración en zonas áridas, y de bosques, requieren acciones técnicas bajo principios de sustentabilidad, asegurando la provisión de servicios ecosistémicos a la presente y futura generación en un escenario de cambio climático adverso. La incorporación de este principio a nivel constitucional, según su propuesta, se concretiza a partir de explicitar el bienestar humano actual y futuro, la necesidad de conservación del patrimonio natural, la equidad social y el reconocimiento del ecosistema en la calidad de vida de las personas.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

03 de enero

Así, profundizaron que los aspectos clave que debería considerar la reglamentación para asegurar la sustentabilidad de los ecosistemas forestales nativos implica reconocerlos como sistemas dinámicos, que la propiedad de la tierra es una condición facilitadora y no obstaculizadora para la gestión del ecosistema forestal y, que la biodiversidad, los recursos suelo y agua son factores determinantes para la seguridad nacional.

2. Las políticas públicas en torno a los ecosistemas forestales nativos deben construirse y ejecutarse de acuerdo a la realidad territorial: Implica que se debe reconocer la gobernanza local y el ordenamiento territorial como factores determinantes a la hora de incorporar la visión territorial en la gestión de ecosistemas forestales nativos en la nueva Constitución. En ese sentido, plantearon que se debe reconocer cada territorio de acuerdo a sus particularidades socio-ecológicas y las relaciones de las comunidades locales con sus recursos naturales, logrando el buen uso de los ecosistemas a partir de una institucionalidad eficiente. Sobre los aspectos claves a considerar, señalaron que se debe contemplar la información científica y técnica que incluya resultados de experiencias, además de reconocer los impactos del cambio climático y la necesidad de soluciones basadas en la naturaleza.

3. El ordenamiento territorial debe considerar a los ecosistemas nativos como elemento esencial: Implica diferenciar los derechos, deberes y costos de oportunidad que significa la ordenación del territorio. En esa perspectiva, señalaron que existe un derecho de los individuos que viven en un territorio para hacer uso racional de los elementos y recursos que éste posee. Por último, el costo de oportunidad es aquel en que se incurre por no realizar alguna inversión o actividad, en función de otra que se consideró más prioritaria y más acorde con la ordenación territorial. Por tanto, se deben evaluar el aprovechamiento sustentable y democrático de los elementos naturales y culturales.

Plantearon que la incorporación de este principio a nivel constitucional debe realizarse mediante la consagración de conceptos como sustentabilidad, cambio climático y protección ambiental a lo largo de toda la estructura del texto constitucional. Asimismo, debe reconocerse la diversidad de los ecosistemas forestales nativos, dada la extensión y variación geográfica que abarcan, además de ser reconocidos como sujetos de derechos.

A continuación, se realizó una ronda de preguntas de los convencionales, de la cual destacamos:

Fernando Salinas (D18): "¿De qué forma deben relacionarse las personas y los ecosistemas nativos, en un contexto de una amplia presencia de predios privados a lo largo de todo el país?"

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

03 de enero

Los expositores respondieron que el deber de mantención y preservación recae también sobre los propietarios de predios privados, sin limitar necesariamente su derecho sobre sus terrenos por parte del Estado. Plantearon que es posible una convivencia armoniosa para cumplir con el objetivo de preservar los ecosistemas nativos.

Carolina Vilches (D6): "¿Existen mecanismos para medir temporalmente la recuperación y restauración de los ecosistemas nativos?"

Los expositores señalaron que los efectos son inmediatos, de mediano y de largo plazo. La conservación de bosques nativos aún no intervenidos y la correcta gestión de cuencas hidrográficas produce un beneficio. Por lo tanto, los criterios temporales no deberían fijarse, sino contemplar la variabilidad por los efectos temporales que se producen.

- **Isabel Quiroz (IQnsulting):** Su presentación se centró en una introducción de la sustentabilidad en la regulación de las actividades económicas, en específico en la agricultura. Expone que en la producción agrícola o de alimentos procesados y cosméticos se requiere certificar para dar a conocer los métodos de producción sustentables, tornando los productos más caros, con certificaciones que no son conocidas o de fácil acceso, además de que es un proceso voluntario. En ese sentido, la solución que proponen es promover la sustentabilidad como el estándar de producción en Chile, no sólo de las actividades relacionadas a la producción agrícola y de los subproductos de esta actividad, sino de todas las áreas de la economía. En materia constitucional, planteó la siguiente propuesta de texto:

"Artículo XX.- *Las personas tienen: X) El derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulan y los estándares de sustentabilidad internacional*".

Luego, se abrió una ronda de preguntas, de la cual destacamos:

Félix Galleguillos (Pueblo Lickanantay): "¿Hay ejemplos de constituciones comparadas que contemplen propuestas en materia de sustentabilidad?"

La expositora planteó que no hay conocimiento de constituciones que regulen la sustentabilidad de conformidad a la propuesta planteada.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

03 de enero

Eduardo Crettón (D22): "¿En qué sección de la Constitución debe consagrarse?"

La expositora respondió que la sustentabilidad debe declararse en los principios generales de la Constitución, pero tiene que tener una presencia transversal a lo largo de todo el texto constitucional, con énfasis en las actividades económicas.

Fernando Salinas (D18): "¿Se puede considerar como ecosistemas a un conjunto de monocultivos?"

La expositora señaló que no se puede considerar como un ecosistema a un conjunto de monocultivos. No obstante, muchos productores han podido generar soluciones agroecológicas a partir del conocimiento de normativas sobre sustentabilidad.

04 de enero

Sesión Plenaria

Durante la jornada del 04 de enero de 2022 se celebró una sesión plenaria con el objeto de realizar elecciones para definir una nueva mesa directiva, esto es, la presidencia y la vicepresidencia. Respecto a las vicepresidencias adjuntas, la presidenta de la Convención Constitucional, Elisa Loncón (Pueblo Mapuche), anunció que el plazo para recibir las candidaturas, acompañadas de los patrocinios requeridos, comenzará al término de la sesión, hasta las 12:00 pm del 05 de enero.

A continuación, se dio paso a la cuenta de las vicepresidencias ampliadas para finalizar con las palabras de **Jaime Bassa (D7) y Elisa Loncón (Pueblo Mapuche).**

De acuerdo al artículo 36 del Reglamento de la Convención Constitucional, cada uno de los cargos deberá elegirse por mayoría absoluta de las y los constituyentes en ejercicio, es decir, se requieren 78 votos para ser electo.

Durante la jornada se realizaron 8 votaciones, **en las cuales ninguna candidatura logró obtener la mayoría necesaria.** Los resultados obtenidos por cada convencional constituyente en cada una de las votaciones se resumen en el siguiente cuadro:

04 de enero

Convencional/Votación	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Martin Arrau	-	-	1	2	4	-	-	-
Benito Baranda	-	-	-	-	-	-	36	37
Daniel Bravo	11	-	-	-	-	-	-	12
Adriana Cancino	-	-	-	1	-	-	-	-
Rocío Cantuarias	-	-	-	-	-	-	21	-
Eduardo Castillo	7	1	5	-	-	-	-	-
Roberto Celedón	-	-	-	1	-	-	-	-
Eric Chinga	29	34	33	22	20	18	18	17
Gaspar Domínguez	-	-	-	-	-	14	-	-
Cristina Dorador	22	30	46	60	64	72	64	51
Patricio Fernández	-	-	3	22	61	46	1	-
Ruth Hurtado	-	-	-	1	1	-	-	-
Patricia Labra	-	-	-	1	-	-	-	-
Teresa Marinovic	-	-	-	-	1	2	-	-
Felipe Mena	-	-	-	4	-	-	-	-
Katerine Montealegre	-	-	-	-	-	2	-	-

04 de enero

Geoconda Navarrete	1	1	-	-	-	-	-	33
Patricia Politzer	13	-	29	35	1	-	-	-
Bárbara Rebolledo	32	33	31	5	-	-	-	-
Ramona Reyes	34	54	3	-	-	-	-	-
Bárbara Sepúlveda	1	-	-	-	-	-	-	-
Angélica Tepper	-	-	1	-	-	-	14	-
Paulina Veloso	1	-	-	-	-	-	-	-
Loreto Vidal	1	-	-	-	-	-	-	-
Blanco	0	0	-	-	-	-	-	-
Nulo	2	1	2	-	-	-	-	-

En vista de que la elección se extendió hasta altas horas de la madrugada del 05 de enero sin haber obtenido un acuerdo, la mesa directiva decidió suspender la sesión hasta las 15 horas de ese mismo día.

05 de enero

Sesión Plenaria

Durante la jornada del 5 de enero de 2022, se celebró una sesión plenaria con el objeto de continuar con la novena votación para elegir una nueva mesa directiva.

En la primera parte de la sesión, se sometió a votación la presidencia de la mesa directiva, cargo al cual se presentaron como candidatos los convencionales María Elisa Quinteros (D17), Felipe Mena (D24), Beatriz Sánchez (D12), Roberto Celedón (D17) y Agustín Squella (D7). Los resultados de la votación se detallan a continuación:

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

05 de enero

Convencional	Votos
María Elisa Quinteros	78
Felipe Mena	35
Beatriz Sánchez	16
Roberto Celedón	14
Agustín Squella	11

En consecuencia, **la convencional María Elisa Quinteros (D17) resultó electa como presidenta de la Convención Constitucional con 78 votos.**

En la segunda parte de la sesión plenaria, se sometió a votación la vicepresidencia de la mesa directiva, cargo al cual se presentaron como candidatos los convencionales Gaspar Domínguez (D26), Felipe Mena (D24), Amaya Álvez (20), Ericka Portilla (D4) y Félix Galleguillos (pueblo lickanantay). Los resultados de la votación se detallan a continuación:

Convencional	Votos
Gaspar Domínguez	112
Felipe Mena	35
Amaya Álvez	3
Ericka Portilla	1
Félix Galleguillos	1

De este modo, **resultó electo como vicepresidente de la Convención Constitucional el convencional Gaspar Domínguez (D26), con 112 votos.**

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

06 de enero

Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Durante la jornada del 06 de enero de 2021, luego de la cuenta dada por el secretario, se dio paso a las audiencias públicas respecto al tema de la letra g) del artículo 66 del Reglamento General, relativo al régimen público económico y política fiscal. Destacamos las siguientes:

- **Asociación Gremial de Comerciantes y Empresarios de la Comuna de Salamanca:** Su exposición se centró en exponer las preocupaciones y solicitudes de su asociación gremial para efectos de la propuesta constitucional. En particular, la regularización de la participación de actores productivos locales en la aprobación, desarrollo y cierre de proyectos mineros, además de recalcar la importancia de la inclusión empresarial en el rubro minero como herramienta para el desarrollo de las localidades en cuanto a inversión local. Dicho lo anterior, plantearon que se debe frenar la producción y proyectos de infraestructura por normativas tributarias excesivas o fuera de los estándares mundiales, puesto que en sus localidades, la minería es el sector que ofrece una importante cantidad de empleos de calidad, por lo que el desincentivo en su operación o expansión afecta gravemente a las personas que habitan en los territorios productivos.

A continuación, se abrió una ronda de preguntas, de las cuales destacamos:

Carolina Vilches (D6) consultó cómo abordarían la situación de la reparación a la naturaleza, la recuperación de varias zonas afectadas por la actividad minera, entre otras consecuencias.

Los expositores plantearon que, al menos desde su organización, no están de acuerdo con una política reactiva, sino más bien preventiva, adhiriendo a que existan mecanismos de políticas de control y monitoreo para que la comuna no sea una zona de sacrificio.

Roberto Vega (D5) consultó sobre los impactos en materia económica de la industria minera en la comuna de Salamanca.

Sobre la segunda pregunta, plantearon que el aporte es muy significativo, para los emprendimientos y el desarrollo de la zona, agregando la idea de que compatibilizar la actividad minera con el desarrollo económico y social de la zona, es un ejemplo de minería sustentable.

06 de enero

- **Francisco Artigas (Fundación Humedales de Trovolhue y Fundación InnovaPaís):** Expuso sobre la declaración del humedal Monkul como sitio Ramsar. De acuerdo al expositor, se necesitan mecanismos de financiamiento y monitoreo de la biodiversidad en humedales de importancia. De esta forma, detalló las áreas de acción luego del establecimiento del sitio Ramsar (1) en Monkul, la importancia de estos sitios en el monitoreo de la biodiversidad y cómo esto sustenta el desarrollo social comunitario, la revitalización cultural y el turismo sustentable. Por último, planteó que la participación de la comunidad es esencial en el establecimiento de un sitio Ramsar y en su mantenimiento y desarrollo.

Tras la exposición, el convencional **Jorge Abarca (D1)** preguntó cuáles son las principales dificultades para obtener la declaración de un ecosistema como sitio Ramsar, y en segundo lugar, preguntó en qué medida un ecosistema sano es también señal de una economía sana.

El expositor señaló que hay muchos lugares en el país que merecen esa declaración, como por ejemplo los humedales costeros. Señaló que en el caso en particular del humedal Monkul, esta iniciativa nació desde la propia ciudadanía, por lo que considera fundamental que exista un deseo de la comunidad por proteger estos ecosistemas. En segundo lugar indicó que claramente hay una relación entre ecosistemas sanos y la economía por lo que se necesita de ayudas para favorecer el potencial económico que representan los humedales y las actividades que pueden desarrollarse en torno a estos, como el ecoturismo.

- **Karin Moore Jaque (Abogada Investigadora en CLAPES UC):** Su presentación se basó en la temática del orden público en el contexto de un Estado subsidiario y en un Estado Social de derechos. En ese sentido, planteó que avanzar hacia un Estado social de derechos implica un giro importante en la institucionalidad, relevando la necesidad de que el Estado sea capaz de ser un gestor de servicios y de fomento. Lo anterior, con el objeto de tener un rol empresario que sea compatible con la actividad pública. Finalizó exponiendo el análisis de los 10 países con mayor cantidad de derechos sociales garantizados en sus constituciones, constatando que, salvo Portugal, no hay ningún país que supere los 10.000 USD de producto interno bruto per cápita, lo que se traduce en que la "inflación" de derechos no asegura lograr niveles de vida comparables con los que ostentan los países desarrollados ni permite, por su solo reconocimiento, el mejoramiento del bienestar de la población.

(1)Un sitio Ramsar corresponde a un humedal declarado de importancia internacional conforme lo establece la Convención de Ramsar (1971)

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

06 de enero

Tras la exposición, el convencional **Fernando Salinas (D18)** consultó sobre el principio de no discriminación arbitraria. Por su parte, el convencional **Pablo Toloza (D3)** consultó sobre el principio de supremacía del Presidente de la República en algunas materias y si debe atenuarse o reforzarse.

La expositora respondió que se debe consagrar el principio de no discriminación con mayor desarrollo a nivel Constitucional y la relevancia de un mandato de elaborar políticas públicas robustas. Por su parte, la supremacía constitucional del Presidente de la República, en específico, sobre la iniciativa exclusiva, debe reformularse igualmente, para evitar que el avance sobre ciertas materias quede supeditada a una disputa entre Legislativo y Ejecutivo.

- **Red de Observadoras Conecta Chile:** Su presentación versó sobre la importancia de fomentar el desarrollo estratégico de las regiones, propiciar la autonomía de la economía local y estimular el desarrollo productivo existente en base a un modelo económico social y ambiental sustentable con perspectiva de género. En ese sentido, plantearon que deben existir estrategias que fomenten la colaboración público-privada, y que exista un centro de pensamiento regional que permita construir una agenda regional. Asimismo, recalcaron que deben existir mecanismos de ingresos propios e impuestos regionales, que den cuenta de responsabilidad fiscal, con transparencia del gasto y mecanismos de sanción y control ex post del gasto. Además, plantearon que debe existir un alineamiento curricular con los desafíos que implica el cambio climático y en atención a los objetivos de desarrollo sostenible y sustentable a 2030.

En cuanto a propuestas constitucionales plantearon lo siguiente:

1. Consagrar el principio de desarrollo productivo sostenible, con sentido de responsabilidad intergeneracional, uso racional de los bienes naturales, reconocimiento jurídico y protección legal del maritorio.
2. Consagrar el principio de descentralización fiscal regional responsable
3. Consagrar el principio de colaboración público-privada con perspectiva de género

El convencional **Nicolás Nuñez (D16)** consultó sobre cómo la explotación de ciertos recursos pueden establecer sistemas de tributos que se destinen especialmente en las regiones en donde se realicen actividades de extractivistas.

Desde la organización plantearon que, si bien es cierto que existen diferencias en los niveles de desarrollo de actividades económicas, los beneficios deberían distribuirse de manera equitativa a nivel país, lo que no obsta a que el Estado, mediante otro tipo de políticas, efectivamente se haga cargo de las necesidades regionales.

06 de enero

- **Francisco Agüero - Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile:** Su exposición versó sobre si la nueva Constitución debe abordar la colusión y el abuso empresarial. En ese sentido, planteó que en la nueva Constitución debe existir alguna mención que de cuenta del rechazo del abuso empresarial, ya sea de empresas privadas o públicas, el fomento de la competencia, la libertad para desarrollar una actividad empresarial, explicitando la prohibición de abusar del poder de un monopolio y de coludirse. Asimismo, planteó que se debe estudiar la posibilidad de que el Estado sea un gran comprador, la prohibición de otorgamiento estatal de monopolios o la entrega de bienes escasos sin una ley que lo disponga, con procesos en los que haya rivalidad. Por último, planteó que se debe considerar que las empresas públicas pueden tener una misión de servicio público (equidad, dignidad de consumidores, acceso universal), pero también deben cumplir normas de competencia, con matices.

El convencional **Rodrigo Álvarez (D28)** consultó sobre cómo consagrar la libre competencia en la nueva Constitución. Por su parte, el convencional **Bernardo Fontaine (D11)** consultó si debe existir una obligación al Estado de fomentar la libre competencia y si es necesario reforzar la legislación pro libre competencia.

El expositor señaló, respondiendo a la primera pregunta, que puede existir un principio de promoción a la libre competencia, señalando el rol del Estado en esa temática, así como la construcción de igualdad de condiciones para los competidores y mecanismos para evitar abusos empresariales. Sobre la segunda pregunta, planteó que la actual institucionalidad es bastante robusta a nivel comparado. En ese sentido, no se requiere un reforzamiento a nivel constitucional.

- **Agrupación por la Vivienda Luchadores de Lo Hermida**: Expusieron sobre la problemática del déficit habitacional en el país y, en particular, de la población de Lo Hermida de la Región Metropolitana. En ese contexto, denunciaron el conflicto producido por la pretensión de utilizar uno de los predios de la Viña Cousiño Macul, que actualmente tiene un uso habitacional y no agrícola. Señalaron que actualmente están patrocinando una iniciativa popular de norma constitucional que reconoce, entre otras cosas, la función social de la propiedad del suelo. Plantearon que a partir de esta norma, se planea elaborar una robusta política habitacional que sea capaz de, por ejemplo, expropiar con fines sociales, expropiar en función del bien común, etc.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

06 de enero

- **Enrique Aliste y Beatriz Bustos, Departamento de Geografía Universidad de Chile:** Su exposición versó sobre el negocio de la protección privada de la naturaleza, en particular, de parques privados, proyectos ecoturísticos y parcelas ecológicas que han crecido fundamentalmente en territorios rurales donde se concentran muchas actividades económicas extractivistas, constatándose una serie de disputas socioambientales. Identificada la problemática, plantearon que el nuevo texto constitucional debería incluir criterios para garantizar maneras de privilegiar la noción de bien común, gobernanza de los comunes, o bien, promover una institucionalidad preparada para los posibles escenarios futuros mediados por situaciones de crisis ambiental, para que así se puedan garantizar condiciones de justicia ambiental como principio fundamental.

A partir de lo anterior, proponen que un organismo como la Superintendencia del Medio Ambiente u otro organismo de similar naturaleza, pueda encargarse de que, a través de una garantía constitucional, las iniciativas de conservación privadas queden bajo algún tipo de tutela estatal con participación decisoria territorial, que permita garantizar, sobretodo, que a futuro estas grandes propiedades privadas no se conviertan en especies de "refugios de naturaleza para privilegio privado", y que por el contrario permitan entenderse como parte del patrimonio ambiental y natural del país y como parte de un ecosistema que debe entenderse más allá de la propiedad privada (no obstante de reconocer lo que atañe a la condición de propiedad privada).

Para concretar lo anterior, plantearon que se deben considerar principios constitucionales como participación, transparencia, equidad territorial, justicia ambiental, equidad socio-cultural, entre otros.

- **Observatorio Científico Intergeneracional de Aguas y Bosques:** Abordaron la temática de la función social y ecológica de la propiedad, relevando la importancia de diseñar, con ciencia y participación ciudadana, resguardando paisajes más heterogéneos y diversos, formando un mosaico de usos del suelo, lo que implica regular la propiedad privada.

Plantearon que, como los ecosistemas y paisajes son unidades indivisibles cuyos bienes benefician a la sociedad en su conjunto y dependen de la integridad y diversidad de éstos, y teniendo a la vista la evidencia científica, la nueva Constitución debe generar arreglos institucionales para garantizar que estos bienes colectivos se mantengan. Esto implica que, de manera explícita, la regulación de la propiedad privada esté supeditada a la mantención de la integridad ecosistémica y los bienes comunes que de esta derivan. Recalcaron que estos son instrumentos que dialogan con planes maestros de ordenamiento territorial a largo plazo que se basan en ciencia, en las condiciones ambientales y en participación ciudadana vinculante.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

06 de enero

- **Dr Sergio Arancibia:** Su exposición se centró en la temática de los derechos de la naturaleza y cómo la crisis climática global representa un peligro sistémico, señalando que la actividad humana en la naturaleza es un atentado a sí misma como especie y, valga la redundancia, a la naturaleza. Luego, planteó que la relación entre humanidad y naturaleza, en materia de derechos, se ha abordado desde la consagración de derechos fundamentales, como el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación. Pero, para poder lograr ello e incluso más derechos, como el derecho al agua limpia o seguridad alimentaria, se debe tener en cuenta la interacción con la naturaleza.

Dicho lo anterior, planteó que para asegurar su derecho a la existencia, la humanidad debe tomar en cuenta el derecho a la existencia y supervivencia de la naturaleza. **Planteó la siguiente fórmula constitucional: *"La naturaleza tiene el derecho a la existencia y a la preservación de los ciclos vitales de sus ecosistemas".***

De este derecho básico, sostuvo que se derivan múltiples otros derechos específicos, que pueden o no estar presentes en la nueva Constitución, por ejemplo, el derecho de los ríos a que no se degraden sus cuencas, derechos de los glaciares a no sufrir intervenciones que impliquen su derretimiento, el derecho de los bosques y selvas a conservar su flora y su fauna, entre otros.

Sobre el rol del Estado, planteó la siguiente fórmula constitucional: ***"El Estado debe establecer normas de obligatorio cumplimiento para los ecosistemas que están bajo su administración o su dominio y para todos los ecosistemas que son propiedad de otros agentes sociales o productivos. Estas normas deben asegurar la vida y la reproducción de los ecosistemas.".***

El convencional **Fernando Salinas (D18)** consultó sobre cómo insertar la biodiversidad en la concepción planteada.

El expositor planteó que la naturaleza está compuesta por muchos ecosistemas diferentes en todo el territorio nacional. La unidad básica es la concepción de ecosistemas. Desde ahí se inserta el reconocimiento de la biodiversidad.

- **Carolina Navea - Ingeniera Agrónoma:** Su exposición se centró en el desarrollo medioambiental en un contexto de división político-administrativo. Así, señaló, que uno de los presupuestos a considerar en cualquier estudio sobre la problemática de los territorios es reconocer los diferentes servicios ecosistémicos que existen a lo largo del país. Ante ello, planteó que no existe un abordaje en esa materia. No existe una regulación ambiental que aborde los servicios ecosistémicos en la legislación actual. Así, propuso que esta problemática tiene un comienzo de solución en una política de ordenamiento territorial con clave en la sustentabilidad y que tenga como objetivo el abordaje de los servicios ecosistémicos.

06 de enero

Comisión de Sistema de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional

Durante la jornada del 06 de enero se celebró una sesión de la Comisión con el objeto de continuar con la recepción de audiencias públicas. Por su relevancia ambiental destacamos las siguientes:

- **Christian Rojas Calderón - Académico de Derecho Administrativo de Aguas y del Medio Ambiente:** Su exposición se centró en el concepto de justicia ambiental, desarrollando temáticas como la acotada competencia de los Tribunales Ambientales, lo que genera que la Corte Suprema tienda a modular las decisiones de estos tribunales. Sobre lo anterior, planteó que el recurso de protección es una consecuencia de un defecto que se quiso corregir con la institucionalidad del Tribunal Ambiental. La crítica del expositor radica en el carácter técnico que debe envolver a la institucionalidad ambiental, ante lo cual sugirió la incorporación de los Tribunales Ambientales, y de la justicia ambiental al poder judicial, con el objetivo de generar mayores garantías para los justiciables, jueces y los mismos tribunales.

El expositor planteó una conformación orgánica en base a tribunales contenciosos administrativos regionales, ubicados en las cabeceras de cada región, compuestos por varias salas, donde una de las cuales debiera ser la sala ambiental.

A su vez, y haciendo referencia a la situación de “injusticia ambiental” derivada del mal manejo de las cargas distributivas en la zona de Puchuncaví - Quintero, el expositor planteó la necesidad de aplicar el mecanismo de “regulación basada en riesgos”, que permite que los poderes públicos (ejecutivo y legislativo) puedan determinar cuál es “el riesgo aceptable”, además de permitir que la administración pública, directamente o a través de operadores de sistema, puedan adecuadamente supervisar, vigilar o inspeccionar la mantención de este margen de riesgo, y eventualmente generar un mecanismo de sanciones que permita reacciónar ante situaciones perjudiciales para el medio ambiente. En palabras del expositor “El mecanismo de la regulación basada en riesgos parece que es un buen mecanismo, puesto que lo que hace es prever, gestionar y responder de una sola vez, superando este sistema desintegrado donde por un lado unas entidades autorizan, otras entidades gestionan y otras atribuyen responsabilidad”.

Destacamos también la intervención de la convencional **Vanessa Hoppe (D21)**, quien hizo referencia a la asimetría de recursos en la justicia ambiental que se genera cuando las empresas que ponen en riesgo el medio ambiente, se acompañan de grandes estudios financiados con recursos que son inalcanzables para la ciudadanía. A continuación la convencional consultó al expositor sobre cómo esta nueva propuesta de justicia ambiental puede coincidir con una eventual consagración de la naturaleza como sujeto de derechos.

06 de enero

El expositor respondió que la naturaleza no puede tener derechos. Profundizó señalando que técnicamente es imposible que la naturaleza pueda tener derechos porque no puede ejercer sus derechos, no puede contraer obligaciones, no puede tener poderes, o potestades ni se le pueden imponer deberes. Sin embargo, planteó que lo que se puede hacer es imponer cargas y responsabilidades a los poderes públicos y también a los particulares.

Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal

Durante la jornada del 06 de enero se celebró una sesión de la Comisión que tuvo por objeto determinar la metodología de deliberación de las normas constitucionales y la presentación de iniciativas de normas constitucionales. En materia ambiental, destacamos la presentación de la siguiente iniciativa:

- Iniciativa N°75 que incorpora la categoría de maritorio: Esta iniciativa fue presentada por los convencionales Harry Jürgensen, Martín Arrau, Luis Mayol, Ricardo Neumann, Cecilia Ubilla, Eduardo Cretton, Teresa Marinovic, Felipe Mena, Ruth Hurtado, Margarita Letelier.

El convencional **Harry Jürgensen (D25)** presentó la iniciativa indicando lo siguiente: “Cuando hablamos de maritorio estamos hablando de un territorio y espacio marítimo que es cuatro veces mayor que el territorio nacional. Estamos refiriéndonos a un potencial económico enorme, a un patrimonio que está ciertamente considerado pero nunca priorizado en el desarrollo humano, donde existe un mundo ambiental que lamentablemente también ha sufrido destrucción”

Sesión Plenaria

Durante la jornada del 06 de enero de 2022 se celebró una sesión plenaria con el objeto de informar la nominación de las vicepresidencias adjuntas y la asunción de la nueva Mesa Directiva. Así, verificados los requisitos para poder postular a los cargos, la secretaría de la Convención ratificó a la nueva mesa directiva:

Presidenta
María Elisa Quinteros (D17)

Vicepresidente
Gaspar Domínguez (D26)

Vicepresidenta adjunta
Natividad Llanquileo (Pueblo Mapuche)

Vicepresidenta adjunta
Lidia González (Pueblo Yagán)

Vicepresidente adjunta
Tomás Laibe (D27)

Vicepresidenta adjunta
Amaya Álvez (D20)

Vicepresidenta adjunta
Bárbara Sepúlveda (D9)

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

06 de enero

Cabe destacar que aún quedan dos cargos vacantes, los cuales deberán reunir los patrocinios requeridos y presentar formalmente la candidatura para efectos de integrarse a la mesa (2).

(2) Ndr: el 12 de enero de 2021 la coalición conformada por RN y la UDI acordaron compartir una de las vicepresidencias adjuntas: Raúl Celis (D7) ejercerá como vicepresidente los primeros tres meses y Hernán Larraín Matte (D11) los siguientes tres meses.

07 de enero

Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Durante la jornada del 06 de enero de 2021, luego de la cuenta dada por el secretario, se dio paso a las audiencias públicas respecto al tema de la letra g) del artículo 66 del Reglamento General, relativo al régimen público económico y política fiscal. Destacamos las siguientes:

- **Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile AMTC:** Su exposición se centró en relevar la importancia del aporte económico del turismo receptivo a la economía del país, además de entregar un diagnóstico sobre los impactos producidos en la industria por el Covid-19. De esta manera, plantearon una serie de puntos estratégicos a abordar en la nueva Constitución, comenzando por el rol de la gobernanza y el desarrollo regional en la implementación de un turismo sustentable en lo medioambiental y en lo económico, así como también inclusivo con las comunidades. Para concretar lo anterior, propusieron la creación de un Ministerio del Turismo que pueda tener los recursos suficientes para proteger, fiscalizar y coordinar la actividad turística desde los valores y principios que se proponen. Además, plantean que la nueva Constitución debe escribirse bajo un eje de descentralización, permitiendo el desarrollo de proyectos y actividades turísticas en íntima relación con las necesidades del territorio. También, propusieron la creación de alianzas administrativas que puedan coordinar y colaborar entre instituciones ya existentes tales como los municipios, gobiernos regionales y provinciales, y universidades en términos de provisión, protección y regulación del rubro.

Además, plantearon que el Estado debe cumplir un rol de planificación del desarrollo territorial del turismo de manera equitativa, descentralizada y con subsidiariedad activa, además de tener un rol de fiscalización, en que se promuevan y fortalezcan las condiciones y mecanismos que permitan fiscalizar la actividad turística.

Plantean que **se deberían consagrar los siguientes derechos y deberes en la nueva Constitución:**

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

07 de enero

1. **Conservación de la biodiversidad y del medio ambiente:** comprende el respeto, cuidado, protección y sustentabilidad del entorno medioambiental y de los ecosistemas en donde se planifican y desarrollan los proyectos turísticos. En este tema, se incluyen también el derecho al agua y a la no contaminación.
2. **Derecho al tiempo libre**: comprende el acceso y universalización del ocio y uso del tiempo libre, y la destinación de recursos necesarios para la consecución de esto como parte del reconocimiento a la industria del turismo en los distintos sectores de la sociedad chilena.
3. **Participación vinculante:** comprende la existencia de una participación activa y efectiva tanto de las comunidades locales como de las organizaciones y asociaciones del turismo en las decisiones sobre el rubro.

La convencional **Carolina Vilches (D6)** consultó sobre cuáles serían las atribuciones que tendrían las municipalidades para el uso del suelo en el contexto del ordenamiento territorial.

Por su parte, el convencional **Jorge Abarca (D1)** consultó sobre cómo se podría garantizar un efectivo control y fiscalización a las municipalidades para efectos de que se le entreguen mayores facultades a nivel constitucional.

Desde la organización respondieron que los instrumentos de planificación territorial (Planes Reguladores Comunales y Planes Reguladores Intercomunales) deben reformularse en lo referido al proceso de elaboración y evaluación, incorporando nuevas variables como las que plantearon. Sobre la segunda pregunta, respondieron que se deben fortalecer las Contralorías Regionales.

- **Diego Torres Meneses, Ingeniero Civil de la Universidad Católica del Norte:** Su exposición se centró en entregar ideas para un desarrollo sustentable, con crecimiento económico equilibrado para la protección del medio ambiente y las futuras generaciones. Planteó que actualmente las actividades extractivistas superan con creces los criterios de protección al medio ambiente, lo que plantea una problemática que se puede abordar desde tres ejes, según expuso. El primero, a través de potenciar las energías renovables, buscar alternativas para enfrentar la crisis hídrica, dando como ejemplo la creación de plantas desalinizadoras y exigir criterios exigentes a la industria forestal, pesquera y agrícola para que exista una explotación en equilibrio de los recursos, además de incentivar, en el caso de los recursos agrícolas, el consumo de productos de la estación. El segundo eje se refiere al uso eficiente de los recursos, la minimización de las pérdidas y una política de educación y concientización del consumo y producción descontrolada.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

07 de enero

El tercer eje es la promoción de la economía circular, que sería el eje central para instaurar una nueva concepción del modelo económico y productivo. Advirtió que si bien actualmente se está lejos de lograr la carbono neutralidad al año 2050, la experiencia internacional indica que debe existir una relación entre la libertad económica que se establece para las actividades económicas con un tipo de modelo económico que protege, cuida y respeta los ciclos naturales de la madre tierra.

Fernando Salinas (D18) preguntó la relación entre el modelo económico y el cuidado del medio ambiente, en el contexto de desigualdad entre los países, tanto a nivel productivo como de su consumo.

El expositor respondió que el problema no es el modelo económico, sino las malas prácticas que se realizan dentro del modelo económico. En ese sentido, planteó que a partir de la nueva concepción que plantea, es posible avanzar en un modelo de libertades económicas que además sea sustentable y sostenible.

- **José Manuel Bustamante - Abogado Académico de la Universidad Católica:** Su exposición se centró en plantear la consagración de la libre competencia en la Constitución. Dicha idea se fundamenta en que la libre competencia es un objetivo dinámico que se persigue, pero al cual no se llega. Por lo mismo, su consagración no debiera incluirse como un derecho, prohibición ni como una regulación de conductas específicas. Planteó que no se debe rigidizar una normativa que requiere flexibilidad. De esta manera, planteó que la libre competencia se debería consagrar a nivel de principio u objetivo de política pública. En ese sentido plantea una cláusula que indique lo siguiente: ***"La ley promoverá y defenderá la libre competencia en los mercados"***. Además, planteó que se debe contemplar junto con otro principio, como es el de neutralidad competitiva, que se refiere a la igualdad de las reglas para los distintos agentes económicos. Esto es, que nadie debiera tener privilegios o regímenes especiales. En este sentido, plantea una cláusula que indique lo siguiente: ***"La ley promoverá y defenderá la neutralidad competitiva en las actividades económicas".***

- **Corporación Hoja en Blanco:** Su exposición trató sobre la problemática de la soberanía popular en el contexto del régimen público económico que rige en nuestro país. En ese sentido, plantearon que la Nueva Constitución debe establecer una institucionalidad que cuente con mecanismos que permitan una participación vinculante de la ciudadanía no sólo en los procesos eleccionarios, sino especialmente en instancias que les permitan decidir y modelar su entorno y forma de vida.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

07 de enero

Así, propusieron reemplazar el artículo 5 de la actual Constitución de 1980 por el siguiente: ***"La soberanía reside en el pueblo, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan, por delegación, las funciones y atribuciones de los órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible".*** En materia de Gobierno y Administración del Estado, plantearon que la nueva Constitución deberá contemplar una efectiva descentralización política y económica, garantizando la participación directa y deliberativa de la ciudadanía en todos los ámbitos del quehacer local y regional.

Relacionado a lo anterior, plantearon que esta forma de elaborar planes de desarrollo de mediano y largo plazo a nivel comunal y regional, permitirán incorporar las capacidades de cada región, tanto naturales como humanas, para posibilitar un desarrollo armónico y sustentable, impulsando así un avance científico, tecnológico y cultural del país en su totalidad. Asimismo, plantearon que esa sería la vía a través de la cual los recursos naturales podrán ser considerados como bienes sociales y riquezas nacionales de una manera robusta y de largo plazo.

- **Cooperativa de Servicios Técnicos y Profesionales: Agencia de Desarrollo Territorial Sustentable de la Provincia del Limarí:** Su exposición se centró en presentar las actividades realizadas como Cooperativa. En ese sentido, han desarrollado ejes de trabajo en la provincia del Limarí referidos a la problemática de la baja productividad debido a la escasez hídrica de la zona, la problemática del aislamiento territorial, bajos niveles de asociatividad, planificación y gestión territorial, entre otros. En línea con lo anterior, plantearon que el desarrollo cooperativo implica un proceso de transformación económico y social a través del cual se puede implementar un proceso real de desarrollo social.

Gloria Alvarado (D16) consultó sobre cómo el modelo cooperativo podría quedar reflejado en la nueva Constitución.

Desde la organización respondieron que, si bien no tienen una propuesta de norma, la materia de las cooperativas puede abordarse constitucionalmente desde la regulación del modelo económico y también desde la consagración del modelo educativo.

- **David Debrott - Agrupación de Economistas Sepla :** Su exposición se centró en presentar una serie de propuestas sobre modelo económico para la nueva Constitución. En ese sentido, plantearon que se debe establecer un nuevo Orden Público Económico, bajo un enfoque no mercantil y antineoliberal, asimismo, comprender que este trasciende el ámbito de lo ambiental y lo ecológico, por lo que debe estar presente en múltiples normas constitucionales. Además, agregaron que será necesario hacer una armonización de las normas constitucionales económicas, no solo formalmente, sino en el contenido y fondo.

07 de enero

En cuanto a los elementos de sus propuestas, señalaron que la subsidiariedad del Estado debe desmontarse totalmente y no ser reinterpretada. Para concretar lo anterior, se requiere establecer una institucionalidad de planificación y coordinación del desarrollo con enfoque territorial. En materia ambiental, esto puede ejemplificarse a través de lo que en materia de aguas se denomina planificación integrada de cuencas.

Otro elemento de su propuesta se refiere a consagrar el agua como derecho humano efectivo, planteando que el modelo de mercantilización y privatización del agua debe ser superado, incorporando el acceso al agua potable y al saneamiento como elementos de este derecho. Advirtieron que se debe priorizar el consumo humano frente al uso productivo o agrícola, se debe garantizar la disponibilidad del agua para usos comunitarios o necesarios para el propio ecosistema por sobre los intereses particulares y/o mercantiles. Además, plantearon que se deben abrir las posibilidades de gestión del agua potable a empresas públicas, municipios y comunidades rurales/territoriales y; por último, armonizar la legislación interna poniendo en el centro la condición del agua como bien nacional de uso público.

Sobre los recursos naturales no renovables, plantearon que deben ser tratados como comunes y deben ser de propiedad plena de todos los pueblos que habitan el país, respetando a los pueblos originarios, a los territorios y a las comunidades. En ese sentido, indicaron que el Estado debe tener iniciativa económica privilegiada. Además, señalaron que se deberían poder otorgar concesiones de exploración y explotación, siempre y cuando se redefina totalmente el carácter de estas, lo que implica no poder transferir el dominio.

Sobre las formas de propiedad, propusieron que debe existir la posibilidad de que el Estado tenga la potestad de expropiar para fines de interés colectivo (bien común, buen vivir y vida digna), con indemnización en condiciones favorables y factibles económicamente.

- **Red de Estudios Nueva Economía:** Su exposición se centró en abordar un nuevo modelo económico que pueda sentar sus bases en la nueva Constitución, pero sin regular la temática profusamente en el texto constitucional. En ese sentido, plantearon que se debe avanzar hacia un Estado solidario y protector, garante de derechos sociales mediante el acceso a servicios básicos para el bienestar y protector del interés público por sobre el privado permitiendo la pluralidad de iniciativas públicas y privadas. Además, señalaron la necesidad de democratizar la economía y reducir la desigualdad, lo que se puede lograr a través del fomento de las cooperativas, la organización de los trabajadores y el reconocimiento del trabajo no remunerado. Por último, en materia ambiental, plantearon que se deben reconocer los Derechos de la Naturaleza y Derechos de las comunidades, con el propósito de poder consagrar una soberanía socioambiental en la toma de decisiones, esto es, la consagración de una participación ciudadana vinculante.

Las opiniones y expresiones vertidas en este material son de exclusiva responsabilidad de quien las emite y no necesariamente representan a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA: